



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BERLY CAROLINA PACHECO URBINA
RADICACIÓN: 44001310300220240008900

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Riohacha, cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y los escritos que anteceden, se dispone:

1.- Por secretaría comuníquese lo resuelto en el numeral 3º del auto calendado 13 de septiembre del año en curso al peticionario Edinson Martínez Mendoza, gestor III del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas de la DIAN – Seccional Riohacha. Ofíciense.

2.- Obre en autos lo informado por las siguientes entidades:

	ENTIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
1	Banco Agrario de Colombia	Memorial 16/09/2024 Tyba	Las persona relacionada no presentan vínculos con esa entidad.
2	Bancolombia	Memorial 26/09/2024 Tyba	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad.
3	Banco AV Villas	Memorial 15/10/2024 Tyba 15:28 y memorial 17/10/2024 Tyba 15:37	El embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto, fue registrado sobre los productos de captación de que es titular la ejecutada.

3.- Conforme al poder allegado por el abogado ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO², identificado con C.C. N° 77.183.691 y tarjeta profesional N° 121.156 expedida por el C.S.J, para que se le reconozca como apoderado del extremo demandante, como quiera que la persona que otorga las facultades al profesional del derecho, se encuentra inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutante como Representante Legal para asuntos judiciales y atendiendo que el mandato aportado cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022 (conforme a la anotado en la constancia secretarial que antecede), se le reconoce personería al citado profesional para actuar en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ba355e5ca1918aa284c5b26b43c323cf8cbab04d69a85d18768fd5aa4462e10

Documento generado en 05/11/2024 02:54:07 PM

¹ Tyba
² Sin sanciones vigentes certificado N° 20241030-603657

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>